

Resolución Ministerial del respectivo Sector, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viajes que no irroguen gastos al Estado;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2006, publicado el 7 de mayo de 2006, modifica el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley antes citada, señalando que "la autorización de viajes al exterior de los ministros, de los servidores y funcionarios de los ministerios, de los Organismos Públicos Descentralizados, de los Agregados Militares, Aéreos, Navales y Policiales, así como de las empresas sujetas al ámbito de FONAFE, que resulten indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados para el Ejercicio del año 2006 se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro del Sector correspondiente; exceptuándose aquellos viajes que realizan los sectores Relaciones Exteriores y Comercio Exterior y Turismo, así como la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Oficina Central Nacional - INTERPOL de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior y los destinados al desarrollo de funciones en el marco de las negociaciones orientadas a la suscripción de los Tratados de Libre Comercio, a efectuar acciones de promoción y/o negociación económica comercial de importancia para el Perú; los que se autorizarán mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, antes del inicio de la comisión de servicios";

Que, la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 27261, es un objetivo permanente del Estado en materia de Aeronáutica Civil, asegurar el desarrollo de las operaciones aerocomerciales en un marco de leal competencia y con estricta observancia de las normas técnicas vigentes;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, debe efectuar la supervisión permanente de las operaciones aéreas de los explotadores aéreos bajo su control, a fin de garantizar que se mantienen las normas requeridas en las operaciones para ofrecer al público un servicio de transporte aéreo comercial seguro y fiable;

Que, el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, en su artículo 14° establece que los inspectores debidamente identificados a que se refiere la Ley son competentes, según su especialidad, para verificar las capacidades exigidas a los titulares de las autorizaciones para realizar actividades de aeronáutica civil;

Que, la seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas, se verifica, entre otras formas, a través de inspecciones técnicas a las estaciones de los explotadores aéreos ubicadas en el extranjero;

Que, según Informe N° 0372-2006-MTC/12, presentado el 31 de mayo de 2006, se señala que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha emitido el Orden de Inspección N° 1041-2006-MTC/12.04-SDA designando al Inspector Lucio Chicoma Fernandez, para realizar la inspección técnica de la estación de la empresa Taca Perú S.A., en la ciudad de San José, República de Costa Rica, como parte del programa de vigilancia de las operaciones aéreas internacionales, durante los días 26 al 28 de junio de 2006;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, pueda realizar la inspección técnica a que se contrae la Orden de Inspección N° 1041-2006-MTC/12.04-SDA;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto de Urgencia N° 006-2006;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Lucio Chicoma Fernandez, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, durante los días 26 al 28 de junio de 2006, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 600.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 30.25

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

10908

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de Presidente del Poder Judicial y de Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura a República Dominicana para participar en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 082-2006-CE-PJ

Lima, 19 de junio del 2006

VISTO:

El Oficio N° 3856-2006-SG-CS-PJ cursado por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, remitiendo la Carta cursada por la Licenciada Gloria Cecilia Cuello Suero, en nombre de la Secretaría Pro Tempore de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Licenciada Gloria Cecilia Cuello Suero, en nombre de la Secretaría Pro Tempore de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, hace de conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia la convocatoria para la asistencia a la XIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, durante los días 21 y 22 de junio del presente año;

Que, al respecto, se informa que la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana en su condición de organizadora del evento se hará cargo del alojamiento, así como del traslado terrestre y manutención de dos representantes por país; correspondiendo a cada delegación costear los

gastos de transporte hasta la ciudad de Santo Domingo, así como los gastos complementarios de acuerdo al itinerario de viaje;

Que, dada la trascendencia de los temas que se tratarán en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, resulta conveniente la participación del señor Presidente de este Poder del Estado, doctor Wálter Vásquez Vejarano;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 241º, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión extraordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor doctor Wálter Vásquez Vejarano, Presidente del Poder Judicial, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 20 al 23 de junio del presente año, para que participe en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana; concediéndosele la licencia con goce de haber respectiva.

Artículo Segundo.- Los gastos de pasaje aéreo, impuestos aéreo, assist card, viáticos y gastos de traslado, no cubiertos por la entidad organizadora del referido evento, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo	US\$	1558.12
Impuestos aéreo	US\$	50.25
Assist - Card	US\$	111.00
Viáticos (75%)	US\$	600.00
Gastos de traslado (75%)	US\$	150.00
TOTAL		US\$ 2469.37

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualesquiera sea su clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Secretaría Pro Témpace de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

10937

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 083-2006-CE-PJ**

Lima, 19 de junio del 2006

VISTOS:

Los Oficios N.ºs. 3856 y 3859-2006-SG-CS-PJ cursado por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, remitiendo la Carta cursada por la Licenciada Gloria Cecilia Cuello Suero, en nombre de la Secretaría Pro Témpace de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, así como el Oficio cursado por el señor Francisco Távara Córdova, Vocal Supremo-Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Licenciada Gloria Cecilia Cuello Suero, en nombre de la Secretaría Pro Témpace de la XIII

Cumbre Judicial Iberoamericana, hace de conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia la convocatoria para la asistencia a la XIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, durante los días 21 y 22 de junio del presente año;

Que, al respecto, se informa que la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana en su condición de organizadora del evento se hará cargo del alojamiento, así como del traslado terrestre y manutención de dos representantes por país; correspondiendo a cada delegación costear los gastos de transporte hasta la ciudad de Santo Domingo, así como los gastos complementarios de acuerdo al itinerario de viaje;

Que, dada la trascendencia de los temas a tratar en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, resulta conveniente la participación del Vocal Supremo Titular señor Francisco Távara Córdova, Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, quien ha venido participando en el grupo de trabajo sobre "Ética Judicial" constituido precisamente como parte de los temas de la citada Cumbre Judicial Iberoamericana;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 241º, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión extraordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Vocal Supremo Titular señor Francisco Távara Córdova, Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 20 al 23 de junio del presente año, para que participe en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana; concediéndosele la licencia con goce de haber respectiva.

Artículo Segundo.- Los gastos de pasaje aéreo, impuestos aéreo, assist card, viáticos y gastos de traslado, no cubiertos por la entidad organizadora del referido evento, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo	US\$	1558.12
Impuestos aéreo	US\$	50.25
Assist - Card	US\$	111.00
Viáticos (50%)	US\$	400.00
Gastos de traslado (50%)	US\$	100.00
TOTAL		US\$ 2219.37

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualesquiera sea su clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Secretaría Pro Témpace de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, a la Gerencia General del Poder Judicial, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

WÁLTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ,

10938